



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Disposición 52/2025

DI-2025-52-E-ARCA-SDGADM

Ciudad de Buenos Aires, 11/08/2025

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-02784960- -ARCA-SEASDVGSPE#SDGADM, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el VISTO, la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior propone designar en el cargo de Jefatura Interina de la División Revisión y Recursos, al contador público Federico Alberto ACTIS, quien se viene desempeñando como Jefatura Interina de la Sección Recursos, en el ámbito de la Dirección Regional Santa Fe.

Que por lo expuesto, la citada Subdirección General propicia designar a la contadora pública María Alejandra ALONSO en idéntico carácter y cargo para desempeñarse en la mencionada Sección, en el ámbito de su jurisdicción.

Que la presente medida cuenta con la conformidad de la Dirección General Impositiva.

Que en el marco de los Decretos N° DECTO-2024-953-APN-PTE del 24 de octubre de 2024 y sus complementarias, DECTO-2025-13-APN-PTE del 6 de enero de 2025 y su modificatorio y complementarias, en ejercicio de las facultades conferidas por la DI-2018-7-AFIP-AFIP del 5 de enero de 2018, la DI-2025-15-E-AFIP-ARCA y en los términos del artículo 3° de la Ley N° 19.549 y sus modificatorias, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizadas y asignadas las funciones del personal que a continuación se detalla, en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica:

Se designa en el cargo de Jefatura Interina de la División Revisión y Recursos, al contador público Federico Alberto ACTIS, quien se viene desempeñando como Jefatura Interina de la Sección Recursos, en el ámbito de la Dirección Regional Santa Fe.



ARTÍCULO 2º.- Hacer saber al personal que el presente acto no agota la vía administrativa y que contra el mismo podrán interponer recurso de reconsideración y/o jerárquico, de conformidad con lo establecido por los artículos 84, 90 y cctes del Reglamento de Procedimientos Administrativos - Decreto Nº 1759/72 – T.O. 2017; dentro del plazo de VEINTE (20) o TREINTA (30) días hábiles administrativos, respectivamente, computándose ambos plazos a partir del día siguiente de la notificación del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Joaquin Perez Tripodi

e. 18/08/2025 N° 58434/25 v. 18/08/2025

Fecha de publicación 18/08/2025

